



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo De Familia
Armenia Quindío

Oficio Nro. CSJ-0316
Mayo 10 de 2022
Exp. 2019-00399

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La ciudad

Cordial saludo,

Me permito comunicarles que este Despacho dentro del proceso de NULIDAD DE LA PARTICION POR LESION O NULIDAD DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por el señor CRISTIAN GABRIEL TORRES AMAYA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.230.685 en contra de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.290, ordenó informarles que en los bienes que a continuación se relacionan, la medida de inscripción de la demanda, queda a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal para el proceso ejecutivo singular que promueve el Banco Agrario de Colombia, con nit. 800-037-800-8, en contra de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.290.

280-17608 ubicado en la calle 19 norte 22-33 lote 28 urbanización Alameda Armenia.

280-217038 ubicado en la carrera 6 143N-27 apto 601 conjunto residencial Horeb Armenia.

280-216931 ubicado en la calle 13N 6-12 parqueadero 1-30 piso 2 torre 1 conjunto Residencial Horeb Armenia.

Me permito adjuntarle copia del auto que dispuso lo anterior.
Cordialmente,

Luz Marina Vélez Gómez

Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80b2efd4df5469767907fa49aa837da8f081702e4de9ece54cce667ee422459**

Documento generado en 12/05/2022 05:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>